

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado:
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-055071- -00006-0000

Fecha: 2011-01-19 13:21:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-55071
	Trámite	002
	Evento	003
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	005 11-5-2011

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 110 a 140 como se radicó inicialmente
Folios: 194 a 213 memorial del 2010-10-07

Reivindicaciones: Folios: 141 a 143 como se radicó inicialmente
Folios: 214 a 215 memorial del 2010-10-07

Dibujos: Folios: 145 a 159 como se radicó inicialmente

Prioridad: Folios: 12 a 109
(2007-03-08, KR, No. 10-2007-0023212)

Rta. del Solicitante: Folios: 187 a 215

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "CAJA PARA UN CORTACIRCUITOS CON PUERTA MONOLÍTICA" Folio No. 1.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un bloque terminal que suministra una plataforma común para varios tipos de terminales y una puerta acoplada con la caja de modo que esta pueda ser operable a una posición cerrada para cerrar la caja, o a una posición abierta para instalar un terminal seleccionado de una pluralidad de terminales.

De otra parte, el pliego reivindicatorio modificado reclama: una caja para cortacircuitos, relacionada en las reivindicaciones 1 a 9.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC H01H 73/02.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El pliego modificado como respuesta al Oficio No. 8852, no solventa las objeciones planteadas por el Despacho ya que no define de forma clara el objeto que se pretende reclamar.

La reivindicación 1 define que la porción de bloque de terminales es formada *monolíticamente* con la caja. Esto no es claro toda vez que la porción de bloque de terminales esta formada en la puerta (4) la cual esta acoplada a la caja mediante una porción de bisagra.

El diccionario de la Lengua Española define monolítico como: *adj. Inconmovible, rígido, inflexible*. Esta definición es contradictoria con la materia que presenta el solicitante ya que el acople entre el bloque de terminales y la caja implica la utilización de una porción de bisagra que es una estructura flexible, lo cual implica que el bloque de terminales y la caja NO pueden formar un cuerpo monolítico. Igual situación ocurre con la puerta y la caja pues estos dos elementos no forman un cuerpo rígido, sino que están acoplados por medio de una porción de bisagra.

Diferente situación ocurre con la porción de bloque de terminales y la puerta, ya que estos dos cuerpos si presentan una estructura rígida que puede considerarse monolítica, sin embargo esto no esta especificado en las reivindicaciones.

El Despacho recalca que las reivindicaciones deben definir las características esenciales de la invención, lo cual implica que se deben especificar los componentes del objeto reclamado y las relaciones estructurales existentes entre los mismos. De tal manera que no basta con mencionar que la caja para cortacircuitos comprende una caja, una puerta y unos terminales, sino que se debe especificar como se acoplan estos elementos entre sí formando un dispositivo nuevo e inventivo.

Lo anterior implica que la definición de la bisagra y los dispositivos de acoplamiento, debe hacerse en la reivindicación principal no en reivindicaciones dependientes, pues estos corresponden a características esenciales de la invención.

La materia especificada en la reivindicación 2 debe ubicarse en la reivindicación principal pues esta especificando la forma de acople entre los componentes de la caja reclamada. Ahora bien, la reivindicación debe especificar como esta relacionado el conector de refuerzo con la bisagra, ya que la reivindicación simplemente lo menciona más no especifica como esta ubicado este refuerzo dentro de la estructura.

Las reivindicaciones 3 a 5 deben definir estructuralmente las porciones P1 y P2, es decir que forma tienen, donde se ubican, etc. NO se deben definir los resultados a alcanzar (v.g. ser fácilmente removida).

La reivindicación 6 no define características técnicas de la invención pues mantener el estado cerrado de la puerta es un resultado no una características técnica.

La materia especificada en las reivindicaciones 7 y 8 debe especificarse en la reivindicación principal pues se están definiendo los medios de acople entre la caja y

la puerta.

Finalmente, la reivindicación 9 no es clara porque en primer lugar el agujero para el tornillo no es materia esencial de la invención, y en segundo lugar, el agujero para el tornillo esta ubicado en la caja no en los dispositivos de acoplamiento tal como reclama la reivindicación.

En conclusión, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos de claridad y concisión exigidos en el Art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud reclama prioridad del 08 de Marzo de 2007, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizo búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad, se realizó una búsqueda parcial que se completará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP1260999	DEVICE FOR CONNECTING CONDUCTORS TO ELECTRICAL UNITS SUCH AS CIRCUIT BREAKERS AND THE LIKE.	2002-11-27

4.1. Información derivada de los antecedentes.

La anterioridad D1 se refiere a un dispositivo para conectar conductores a unidades eléctricas tal como cortacircuitos, que comprende un miembro oscilante que puede pivotear entre una posición activa o cerrada y una posición abierta en la cual es posible colocar diferentes tipos de conectores según sea el caso.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El requisito de novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y los documentos encontrados en el estado de la técnica y que se relacionan con el objeto reivindicado. En el presente examen no se consideraron características no técnicas ni poco claras.

Las reivindicaciones 1 a 9 se refieren a un terminal modular para cortacircuitos que comprende:

- Una caja.
- Una porción de bloque de terminales que suministra una plataforma común para varios tipos de terminales.
- Una puerta acoplada con la caja, que puede ser colocada en una posición cerrada o una posición abierta.
- Una porción de acople entre la caja y la puerta que comprende una porción de bisagra y un conector de refuerzo que es más grueso que la porción de bisagra.
- Un agujero de inserción en la porción de bloque de terminales para insertar un terminal tipo conexión.
- Un dispositivo de acoplamiento entre la caja y la puerta.

La anterioridad D1 presenta las siguientes características comunes con la materia reclamada en la presente solicitud.

- Una caja **101** (Fig. 1).
- Terminales de conexión **1** para cables de conexión, barras o acoples (párrafo [0014]).
- Un miembro oscilante **6** acoplado con la caja **110** en forma monolítica con los terminales de conexión (párrafo [0020]).
- Una bisagra formada entre la caja **110** y el miembro oscilante **6** (Figs. 3, 7, 8).
- Un conector de refuerzo para la bisagra (ver figura 8).
- Un agujero de inserción en el conector **1** para insertar un terminal tipo conexión **5** (Fig. 7).
- Un diente de acoplamiento entre el miembro oscilante **6** y el receptáculo **7** (párrafo [0016])

De lo anterior se observa que la anterioridad D1 comprende las mismas características especificadas en el pliego reivindicatorio modificado, de manera que afecta la novedad del mismo.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con lo requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1260999	1 a 9	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Los argumentos presentados por el solicitante como respuesta al Oficio No. 8852 fueron evaluados y considerados a la hora de realizar el presente concepto. Sin embargo cabe recalcar que se deben aclarar las características esenciales de la invención toda vez que la definición de cuerpos monolíticos no es clara ni parece definir el verdadero objeto de la solicitud.

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
20 ENE 2013

CONCEPTO TÉCNICO No. 4273	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
----------------------------------	--